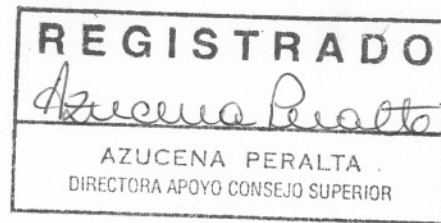




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 148/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Juan Pablo SECCHI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Organización Industrial III, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 148/2005 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

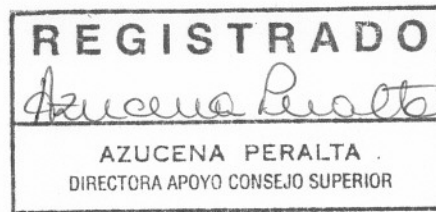
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 148/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de la asignatura Organización Industrial III, sin tener aprobada su correspondiente correlativa Taller de



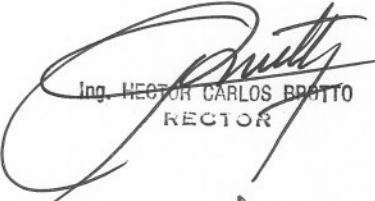
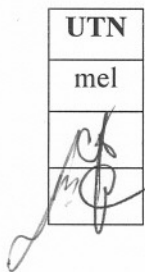
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Idioma I, al alumno Juan Pablo SECCHI, Legajo N° 6631, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1945/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento